



RESOLUCIÓN No. 3620 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora **ROSA VIRGINIA RAMIREZ QUENZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.285.511 de Arauca - Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales grado 02 en la I.E. General Santander en la ciudad de Arauca (Ara), de forma permanente, desde el 13 de abril de 1993 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías la señora **ROSA VIRGINIA RAMIREZ QUENZA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.285.511 de Arauca - Arauca, por la suma de UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 1.450.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca,

16 NOV 2016

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Pastor Zamora López
Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Revisó: Marcelo Guerrero Jurídico

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"